

# LA VOZ DE CHAÑARAL

PERIÓDICO NOTICIOSO, POLÍTICO, INDUSTRIAL Y LITERARIO.

EDITOR Y REDACTOR

RAMON ESCUTI ORREGO.

AÑO I LIB 131 N° 939

CHAÑARAL, JUEVES 10 DE ABRIL DE 1890.

NÚM. 10

## BASES DE CONVENCION

acordadas por los miembros del Partido Liberal, reunidos en junta general en 14 de Enero de 1890.

### BASE A.

La convención de 1890 la componerán:

- 1.° Los electores de Presidente de la República en 1886;
- 2.° Los diputados y senadores presentes y pretéritos, comprendiéndose propietarios y suplentes;
- 3.° Los mayores contribuyentes de la elección última;
- 4.° Los miembros de las Municipalidades en actual ejercicio;
- 5.° Los directores de las sociedades de obreros legalmente constituidas, antes del 1.° de Marzo del presente año;
- 6.° Los que tengan un título profesional, entendiéndose por tales, los abogados, ingenieros, arquitectos, agrimensores, médicos, farmacéuticos y dentistas;
- 7.° Los miembros de la Universidad;

Para tomar parte en esta Convención suscribirán estas bases.

### BASE B.

Para ser proclamado candidato se requieren los dos tercios de los sufragios.

Si repetida una votación tres veces consecutivas, no hubiese candidato que hubiere obtenido la mayoría expresada, se repetirá la votación al día siguiente.

Si repetida la votación por una vez no se obtuviese la mayoría de los dos tercios, bastará para constituir mayoría la votación de sesenta por ciento de los sufragios a favor de un candidato, o sea disminuyendo un seis por ciento de los dos tercios.

### BASE C.

Los senadores y diputados propietarios y suplentes en actual ejercicio, que firmen las bases de esta Convención, elegirán por voto acumulativo quince individuos encargados de formar la mesa directiva y organizadora de la Convención.

La mesa directiva podrá acordar por mayoría sesión permanente hasta que se obtenga la mayoría a favor de un candidato en la forma estipulada en la base B.

### BASE D.

La Convención tendrá lugar en Santiago el 1.° de Diciembre del presente año y la proclamación del candidato elegido se hará en asamblea pública.

## MANIFIESTO

QUE EL DIRECTORIO DEL PARTIDO LIBERAL DIRIGE A SUS  
CORRELIGIONARIOS DE LA CAPITAL Y DE  
LAS PROVINCIAS.

Consultada la opinión de los miembros del partido liberal que acompañan a la administración en su obra de progreso y de reforma de nuestras instituciones, el Directorio del Partido se apresura a cumplir para con sus amigos y correligionarios de la capital y de las provincias con uno de los primordiales deberes que las circunstancias reclaman, presentando ante el país la situación y la marcha futura del partido.

Un levantado sentimiento de patriotismo hace a todos desear una nueva era en constitución de los poderes públicos, para que su generación represente con fidelidad el sentimiento del país, haciendo desaparecer malos hábitos y dando garantías a todos de que la voluntad del ciudadano elector será respetada.

Empeñado el Congreso Nacional en el estudio de las bases que pueden servir de fundamento a una reforma electoral y ya nombradas las comisiones del Senado y de la Cámara de Diputados que deben formular el proyecto de ley que la opinión pública reclama, figurando en ellas representantes distinguidos de todos los partidos políticos, se ha dado vida entre tanto a las bases de convención que han sido ya publicadas y autorizadas con las firmas de miembros de diversas agrupaciones políticas, para preparar la elección del futuro candidato a la Presidencia de la República.

Agono el partido liberal, que tenemos el honor de representar, al movimiento activo que se ha desarrollado recientemente sobre convención, e invitando solo a última hora para discutir las bases ya acordadas y publicadas por las fracciones coaligadas, se apresuró el partido en reunión general de fecha 14 del actual a redactar bases de convención que venían a modificar en puntos sustanciales las ya convenidas por los grupos coaligados.

Daba este paso solo como un medio de manifestar la armonía y la prudencia que se deseaba dominase en la familia liberal, ya que por lo demás era acentuada la opinión de estimar el momento demasiado prematuro e inoportuno, desde que aun no existía la ley que deberá servir de base y de amparo para los derechos de todos.

Para hacer resaltar las graves diferencias que existen entre las bases de Convención formuladas por los grupos coaligados y las que el Directorio del Partido Liberal sometió a la consideración de sus miembros, nos bastará recomendar a nuestros correligionarios la lectura de las unas y de las otras, teniendo por nuestra parte la profunda convicción de que en nuestras bases se consulta con mucha más fidelidad la opinión del país, el respeto que se debe a la autonomía local, representada por las Municipalidades, y la consideración debida a la numerosa clase obrera que se encuentra representada por las diversas sociedades legalmente constituidas.

Era base indeclinable por nuestra parte hacer figurar en la Convención a los Municipios de cada departamento, como órganos autorizados de la opinión comunal y desde que, al lado de ellos por el voto directo del pueblo, tienen tanto derecho como los senadores y diputados para formar parte de la Convención que debiera designar libremente al primer magistrado de la República.

Era también base indeclinable de nuestro Partido dar ingerencia en la Convención a los Directorios íntegros de las sociedades de obreros, y no como se ha propuesto por los grupos coaligados, solo a los presidentes y secretarios de esas asociaciones.

Hemos estimado indispensable dar a la clase obrera del país el papel que le corresponde y hacer desaparecer los temores y apreciaciones, más o menos fundados, de que estas convenciones por su modo de organizarse y de funcionar no interpretan de una manera correcta las aspiraciones del país.

Dando participación a todo el personal de las sociedades de obreros satisfacíamos en cuanto era posible esta justa exigencia, consultando así un carácter verdad eamente republicano y democrático a las bases que habíamos formulado.

Aun en nuestras bases exigíamos que la Comisión Directiva encargada de preparar la Convención fuese elegida por voto acumulativo de los miembros firmantes de la Cámara de Senadores y Diputados para dar representación legítima en esa comisión a las fuerzas respectivas de los partidos políticos, sin incurrir en el error de hacer una distribución personal y antojadiza en la manera de organizar esa comisión, como aparece de las bases de los grupos coaligados.

En este estado las cosas, defraudado nuestro partido de las consideraciones que tenía derecho a esperar, publicadas las bases de los grupos coaligados en los mismos momentos en que se nos invitaba a conferencias amistosas, se produjeron hechos de la mayor gravedad que hacían considerar difícil todo convenio y todo avenimiento.

Los grupos liberales sin excepción, vivían unidos a la sombra de unos mismos propósitos y prestaban su apoyo al Ministerio bajo esta situación. Pero cuando menos se esperaba, cuando estaban pendiente proposiciones de arreglo, cuando se hacían esfuerzos para conciliar las divisiones que asomaban en el seno de la alianza y cuando nadie ponía un escollo al curso regular de los hechos, las agrupaciones que se habían concertado para formar una convención y que habían publicado ya las bases, negaron sus votos al único representante nuestro en la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, llegando hasta elegir uno de distinto círculo y perteneciente a la coalición.

Este conjunto de hechos dolorosos, fueron causa de que se pusiera término a toda negociación, dando por nuestra parte una contestación definitiva de que toda sesión quedaba ya concluida.

Al observar esta conducta, creímos interpretar con fidelidad la opinión unánime de los miembros del partido, y nos ha sido satisfactorio recibir la más decidida aprobación de nuestros procedimientos.

Hemos estimado que era urgente hacer conocer nuestra actitud y los sentimientos dominantes del partido liberal a nuestros correligionarios de la capital y de las provincias, rogándoles observen una conducta prudente y agena a todo compromiso, hasta que el partido liberal sancione de un modo definitivo las bases que se han acordado, consultando de una manera seria y estricta la representación genuina de todo el país; de todas las provincias, de todos los departamentos y de todas las agrupaciones que tienen derecho a ser representadas en los grandes actos de la vida electoral de la República.

El carácter provisorio que el Directorio del Partido Liberal inviste en estos momentos y la estación de verano que tiene diseminada a la mayoría de sus miembros, no nos permite proceder con más actividad, limitándonos a dar a nuestros amigos y correligionarios y al país entero la completa certidumbre de que sus deseos quedarán satisfechos y los derechos de todos quedarán garantidos.

Santiago, 18 de Enero de 1890.—Firmados: Pedro Lucio Cuadra.—Juan E. Mackenna.—José Velásquez.—José Manuel Encina.—Ismael Pérez Montt.—José Antonio Valdes Muzzaga.—Luis Barros.